

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2024-4995

Expediente GEX 1430/2023

En Iznájar a la fecha en que se firma electrónicamente, el **Señor Alcalde Presidente don Lope Ruiz López**, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A CUIDADOR/A DE GUARDERÍA, DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES, SUPLENCIAS, VACANTES O COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE PLANES O PROGRAMAS QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS PLAZAS CONVOCADAS.

VISTO el Decreto de Alcaldía número 736, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases para la convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal funcionario y laboral en su caso, incluidas en el anexo I, del Ayuntamiento de Iznájar mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobado por Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 (BOP Córdoba núm. 101 de 30 de mayo de 2022), rectificada por Decreto de Alcaldía, de 20 de diciembre de 2022.

VISTO el Decreto de Alcaldía número 539, de 4 de octubre de 2023, por el que se declara la lista de admitidos provisionalmente y Decreto 289, de 8 de mayo de 2024, en el que se eleva a definitiva la lista de admitidos y la composición de la Comisión Evaluadora de selección, así como la fecha para la realización de la fase de concurso.

RESULTANDO que una vez finalizada la fase de concurso, de la plaza denominada DIRECTOR/A CUIDADOR/A DE GUARDERÍA, se somete a esta Alcaldía, propuesta por parte del Tribunal Calificador de selección, aprobando el resultado definitivo del proceso selectivo de Director/a Cuidador/a de Guardería en régimen laboral, en la modalidad de contrato fijo, a jornada completa, y creación de una Bolsa de Trabajo, de conformidad con la siguiente baremación, reflejada en el Acta de 21 de mayo de 2024, y resueltas las alegaciones presentadas, en el acta de 28 de octubre de 2024.

RESULTADO DEFINITIVO PROCESO SELECTIVO DIRECTOR/A CUIDADOR/A DE GUARDERÍA

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TRUJILLO DELGADO	EVA MARÍA	***6043**	74,40
2	HINOJOSA GARCÍA	FRANCISCA	***6075**	9,52
3	LÓPEZ CRUCES	ROSA	***1949**	6,68
4	CABRERA BENÍTEZ	ANA ISABEL	***4388**	4,00
5	PACHECO TIRADO	TANIA	***6235**	4,00

Código Seguro de Verificación (CSV): DCFA 75BD E7E7 E20A 51FC Fecha Firma: 16-12-2024 07:58:31
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



VISTO el Decreto de Alcaldía número 647, de fecha 12 de noviembre de 2024, por el que se declara, que **doña Eva María Trujillo Delgado DNI: ***6043****, ha superado el proceso para la selección de un Director/a Cuidador/a de Guardería para su contratación, en régimen laboral fijo, por ser la candidata que ha obtenido mayor puntuación.

RESULTANDO que en el Decreto de Alcaldía número 647, de 12 de noviembre de 2024, se otorgó al candidato propuesto un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos y la página Web del Ayuntamiento de Iznájar, para que aporten los siguientes documentos, de conformidad con las Bases Generales:

- a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, por los Servicios administrativos del Ayuntamiento se comprueba que, **doña Eva María Trujillo Delgado DNI: ***6043****, es la candidata que ha obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo y que ha aportado toda la documentación exigida en las Bases Generales para proceder a su contratación.

RESULTANDO que ninguno de los candidatos incluidos en la bolsa de trabajo, ha presentado escrito de renuncia a la misma.

VISTAS las Bases Generales que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Que se proceda a la contratación de **doña Eva María Trujillo Delgado DNI: ***6043****, candidata que ha superado, en primera posición, el proceso para la selección de un Director/a Cuidador/a Guardería para su contratación, en régimen laboral fijo, por cumplir los requisitos previstos en las bases y ser la candidata que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo de concurso. El plazo máximo para formalizar el contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

SEGUNDO.- No publicar listado del personal que pasa a formar parte de la bolsa de trabajo, ya que ninguno de los candidatos a excepción del que ha superado el proceso de selección, supera los 10 puntos, requisito imprescindible según establece la base duodécima de la convocatoria.



TERCERO.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento –www.iznajar.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como vicesecretaria de la Corporación doy fe y Certifico.

El Alcalde-Presidente Fdo. Don Lope Ruiz López	La Vicesecretaria Interventora Fdo. Doña María Teresa Romero Pérez
---	---

Iznájar, 21 de noviembre de 2024.– El Alcalde, Lope Ruiz López. La Secretaría-Intervención accidental, María Teresa Romero Pérez.

